ACTA No.	2 – Adición
CONTRATO No.	**ENV-09-09-1546-25**
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación Directa
CAUSAL	Urgencia Manifiesta
TIPO DE CONTRATO	Obra Pública
OBJETO	Urgencia manifiesta mediante Resolución 20250018013 del 09-05-2025 para la estabilización de taludes y obras accesorias en el sector de Santa Catalina en el Municipio de Envigado.
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ENVIGADO**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA	CONSTRUVERTICAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.494.143-9
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.981.333.162 ARU INCLUIDO
VALOR ADICIÓN:	$ 1.490.666.581 ARU INCLUIDO
CDP ADICIÓN	20261149
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 4.471.999.743 ARU INCLUIDO
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) DIAS contados a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II.
PRÓRROGA:	90 días

En el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre los Suscritos: De una parte, **Juan José Orozco Valencia**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.562.153, actuando en calidad de Secretario de Obras Públicas del Envigado, y de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y **Marco Antonio Velásquez Garzón**, identificado con la cédula No. 3.482.463, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad denominada **CONSTRUVERTICAL S.A.S.,** con número de identificación tributaria 900.494.143-9, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar la presenta acta de modificación del contrato de obra pública No. ENV-09-09-1546-25, bajo las siguientes consideraciones:

1. Entre el Municipio de Envigado y el contratista **CONSTRUVERTICAL S.A.S.,** con número de identificación tributaria 900.494.143-9, se celebró contrato de obra pública No. ENV-09-09-1546-25, el cual tiene por objeto: *Urgencia manifiesta mediante Resolución 20250018013 del 09-05-2025 para la estabilización de taludes y obras accesorias en el sector de Santa Catalina en el Municipio de Envigado.*

2. Dicha contratación, producto de un proceso de Contratación Directa bajo la causal de Urgencia Manifiesta, y fue suscrito por un monto de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN**

MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.($2.981.333.162) ARU incluido.

3. El plazo estimado para el presente convenio es de ciento cuarenta y nueve (149) días, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOPII.

4. Al citado contrato se dio inicio en la plataforma SECOP II el cuatro (04) de agosto de dos mil veinticinco (2025) y actualmente se encuentra en ejecución.

5. Mediante acta de prórroga aprobada el 15 de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se modifica el plazo del contrato de obra pública No. ENV-09-09-1546-25, extendiéndolo por un término de noventa (90) días calendario, es decir, hasta el treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

6. Por oficio del seis (06) de enero de dos mil veintiséis (2026), el contratista remitió a la Interventoría de la obra, adelantada por la sociedad denominada **Consultoría Interventoría Técnicas Civiles S.A.S. - CONINTEC S.A.S ,** solicitud de adición del contrato, justificada en los siguientes términos:

"(…) Durante la ejecución de la intervención inicial y atendiendo la naturaleza del proyecto, fue necesario realizar de manera paralela la revisión, ajuste y complementación de los estudios y diseños, con el fin de obtener una solución técnica más integral y definitiva a la problemática que dio origen al contrato, garantizando condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad y funcionalidad de las obras proyectadas.

Como resultado de la consolidación de la información técnica, geotécnica y constructiva obtenida en campo, se evidenció la necesidad de ajustar tanto el alcance de las actividades como el presupuesto inicialmente previsto, toda vez que las condiciones reales del terreno y los requerimientos técnicos definitivos demandan la ejecución de obras adicionales y/o mayores cantidades de obra a las inicialmente contempladas.

En consecuencia, una vez se contó con la totalidad de los insumos técnicos requeridos, se procedió a actualizar el presupuesto de obra y el plazo de ejecución, con el propósito de asegurar la correcta realización de todas las actividades necesarias para dar cumplimiento integral al objeto contractual y mitigar de manera efectiva el riesgo existente en el sector intervenido, lo que ha ocasionado que se presenten nuevos frentes de trabajo y el aumento de otros que inicialmente eran muy difíciles de cuantificar, algunas de las actividades más representativas son:

•Construcción de pilas, debido al aumento del diámetro y del sistema constructivo.
•Construcción de canales, debido al cambio en la especificación y aumento en las longitudes, lo que incrementa actividades como, excavaciones, concretos, llenos, oídos, acero de refuerzo, entre otras.
•Minería y extracción de piedras, esta actividad aumento significativamente debido a las excavaciones de pilas, canales y obras transversales.
•Para la construcción de canales y obras en la parte baja de los taludes fue necesaria la implementación de un sistema tipo tarabita para el transporte de materiales.

•Cambio en las especificaciones de los drenes, debido a que pasaron de ser drenes profundos a funcionar como drenajes o desagües de las pilas, por lo que se requirió de la utilización de otros equipos, con la capacidad de perforar concreto reforzado.
•Debido al continuo movimiento del talud y por indicaciones de geotecnia, se ha requerido continuamente de la utilización de personal por administración para el sello de grietas y la captación de afloramientos de agua.
•Movimiento de tierra teniendo en cuenta el diseño de los taludes en forma de terrazas, lo que representa más destinación de insumos como, topografía, maquinaria, revegetalización y obras de drenaje. Minería y extracción de piedras, esta actividad aumento significativamente debido a las excavaciones de pilas, canales y obras transversales.
•Comisión topográfica constantemente en la obra para el chequeo de asentamientos en pilas y talud.

Con lo presentado anteriormente queremos dar un panorama general de la situación actual del contrato, sin dejar pasar por alto que hay más actividades que se han generado en el desarrollo del contrato, que han sufrido de incrementos; teniendo en cuenta esta situación nos permitimos solicitar una adición presupuestal por valor de $ 1.490´.666.581 (mil cuatrocientos noventa millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y un pesos ml), y un presupuesto total incluyendo el valor solicitado de $ 4.471.999.743 (cuatro mil cuatrocientos setenta y un millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y tres pesos ml)"

7. Por oficio del siete (07) de enero de dos mil veintiséis (2026), la Interventoría de la Obra, remite concepto favorable frente a la solicitud de adición presentada por el contratista, argumentada en los siguientes términos:

En atención a la solicitud de adición presupuestal de la empresa Construvertical SAS, y luego de analizar cada uno de los temas expuestos ,como son el movimiento continuo del terreno, los ajustes en diseño, la modificación en cuanto al diámetro de las pilas drenantes, la definición de trinchos en madera inmunizada, la solicitud de nuevos filtros, entre otros; la interventoría, da un concepto favorable a la solicitud del Contratista Construvertical SAS, de ampliar en $1.490´.666.581 (mil cuatrocientos noventa millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y un pesos ml), el contrato del asunto, dando un valor total contractual de $ 4.471.999.743 (cuatro mil cuatrocientos setenta y un millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y tres pesos ml).

8. Con base en lo anterior, el supervisor del contrato, Gustavo Adolfo Rendón Rodas, realizó Informe de Supervisión para adición, emitido el siete (07) de enero de dos mil veintiséis (2026), en el cual emite el siguiente concepto:

El día 06 de enero de 2026 se realiza la solicitud de adición presupuestal por parte del contratista CONSTRUVERTICAL al contrato ENV-09-09-1546-25 con objeto " Urgencia manifiesta mediante resolución 20250018013 del 09-05-2025 para la estabilización de taludes y obras accesorias en el Sector de Santa Catalina en el Municipio de Envigado", con aval de la interventoría, Consultoría Interventoría Técnicas Civiles S.A.S el día 07 de enero de 2026, donde se informa que se requiere una adición por un valor de mil cuatrocientos noventa millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos

ochenta y un pesos ($1.490.666.581), quedando un valor total de cuatro mil cuatrocientos setenta y un millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y tres pesos ($4.471.999.743).

La justificación está basada en:

• Construcción de pilas drenantes, debido al aumento del diámetro y del sistema constructivo.
• Construcción de canales, debido al cambio en la especificación y aumento en las longitudes, lo que incrementa actividades como, excavaciones, concretos, llenos, oídos, acero de refuerzo, entre otras.
• Minería y extracción de piedras, esta actividad aumento significativamente debido a las excavaciones de pilas, canales y obras transversales.
• Para la construcción de canales y obras en la parte baja de los taludes fue necesaria la implementación de un sistema tipo tarabita para el transporte de materiales.
• Cambio en las especificaciones de los drenes, debido a que pasaron de ser drenes profundos a funcionar como drenajes o desagües de las pilas, por lo que se requirió de la utilización de otros equipos, con la capacidad de perforar concreto reforzado.
• Debido al continuo movimiento del talud y por indicaciones de geotecnia, se ha requerido continuamente de la utilización de personal por administración para el sello de grietas y la captación de afloramientos de agua.
• Movimiento de tierra teniendo en cuenta el diseño de los taludes en forma de terrazas, lo que representa más destinación de insumos como, topografía, maquinaria, revegetalización y obras de drenaje.
• Comisión topográfica constantemente en la obra para el chequeo de asentamientos en pilas y talud.
• Adicionalmente, las condiciones climáticas presentadas desde la declaración de la Urgencia, caracterizadas por fuertes y constantes lluvias, han afectado significativamente los rendimientos de la mano de obra y el avance normal de las actividades en campo, debido aumento del riesgo de deslizamiento, se hace necesario suspender temporalmente las actividades en el talud, atendiendo a las medidas de seguridad y recomendaciones técnicas, con el fin de evitar accidentes y salvaguardar la integridad del personal y de las obras ejecutadas.

Por parte de la supervisión, después de revisar las consideraciones anteriores manifestadas por el contratista de obra y la interventoria, se considera que es viable adicionar el contrato ENV-09-09-1546-25 con objeto" Urgencia manifiesta mediante resolución 20250018013 del 09-05-2025 para la estabilización de taludes y obras accesorias en el Sector de Santa Catalina en el Municipio de Envigado", de mil cuatrocientos noventa millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y un pesos ml ($1.490.666.581), quedando un valor total de cuatro mil cuatrocientos setenta y un millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y tres pesos ml ($4.471.999.743). Puesto que las actividades contempladas dentro de la adición son necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y calidad de la obra.

9. Que como se manifestó, el supervisor informó de la necesidad al ordenador del gasto, para la realización de dicha modificación, además de la manifestación de que el contratista ha venido cumpliendo a satisfacción con el contrato de obra.

10. Para la Adición al contrato de Envigado, el Municipio de Envigado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20261149, por la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA

MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.490.666.581) INCLUIDO ARU. El valor de la adición solicitada, equivalen a 1047,18 SMLMV, y corresponden al 50% del valor inicial del contrato.

11. Con la adición a realizar, el valor total del contrato asciende a la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.471.999.743) INCLUIDO ARU.

12. La fecha de terminación estipulada en el SECOP II es el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

13. Para la presente adición, la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Envigado requirió a la Secretaría de Hacienda la constitución de la correspondiente reserva presupuestal.

14. De conformidad con las Cláusulas del Contrato, se estableció que para la ejecución del contrato se deberían constituir las siguientes pólizas:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	400 SMMLV TENER PRESENTE EL ART 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015:	Término de duración del contrato
Estabilidad de la obra	20% Del valor del contrato	Por término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

15. El artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

16. En virtud de lo expuesto, se hace necesario aclarar la Cláusula Décima del contrato, con el fin de incluir la póliza de estabilidad de la obra de conformidad con los documentos previamente aprobados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá actualizar la vigencia de cada uno de los amparos que garantizan el contrato ENV-09-09-1546-25.

Una vez expresadas las consideraciones las partes acuerdan:

ACUERDAN[1]

PRIMERO: Modificar el contrato de obra pública No. ENV-09-09-1546-25, suscrito entre el Municipio de Envigado / Secretaría de Obras Públicas y **CONSTRUVERTICAL S.A.S.,** con número de identificación tributaria 900.494.143-9, el cual tiene por objeto: *Urgencia manifiesta mediante Resolución 20250018013 del 09-05-2025 para la estabilización de taludes y obras accesorias en el sector de Santa Catalina en el Municipio de Envigado,* adicionando al valor del contrato la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.490.666.581) INCLUIDO ARU, los cuales equivalen a 1047,18 SMLMV, y corresponden al 50% del valor inicial del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la Adición al contrato de Envigado, el Municipio de Envigado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20261149, por la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.490.666.581).**

SEGUNDO: Que la forma de pago continúa de conformidad con lo establecido en el Clausulado Anexo del contrato.

TERCERO: Aclarar que la Cláusula décima del contrato, quedará de la siguiente manera:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	400 SMMLV	Término de duración del contrato

[1] Verificar los ítems que correspondan de acuerdo a la modificación requerida, eliminar lo que no aplique.

	TENER PRESENTE EL ART 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015	
Estabilidad de la obra	20% Del valor del contrato	Por término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

CUARTO: Las razones que sustentan la modificación del contrato están expresadas en la parte considerativa de la presenta acta.

QUINTO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal.

SEXTO: La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la cual se realiza electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA
Secretario de Obras Públicas

MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ GARZÓN
Gerente CONSTRUVERTICAL S.A.S.